



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE ABRIL DE 2025**

(Nº 04/2025)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M^a INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

No asiste:

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP), que excusa su asistencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a once de abril de dos mil veinticinco, siendo las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación Proyecto de obras de Inversiones 2025.
2. Modificación presupuestaria nº 3/2025, modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.
3. Delegación competencia de concertación de préstamo a largo plazo para inversiones, en el Alcalde.

1. APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE INVERSIONES 2025.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que pregunta por la financiación de las obras de inversión.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha esperado a traer al Pleno todo el expediente, en su conjunto (aprobación del Proyecto de la obra, modificación presupuestaria, concertación operación de préstamo a largo plazo), hasta tanto estuviera cerrado el ejercicio anterior, y se conociera cuál era la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento; y dado que no se supera el 27 por ciento de endeudamiento, el Ayuntamiento puede endeudarse para financiar obras, como la del Proyecto que se trae a aprobación. Además, resulta necesario acudir al endeudamiento porque en el Ayuntamiento no hay suficiente liquidez, como se viene informando en otras sesiones, ya que Pinseque no tiene ni grandes desarrollos industriales, ni grandes promociones de viviendas, pero hay tres núcleos urbanos separados, a los que deben prestarse los servicios municipales.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, que pregunta si las actuaciones que se recogen en el Proyecto de obras, estaba alguna incluida en el Plan de modernizaciones del año pasado.

Contesta el Sr. Alcalde que hay actuaciones similares, pero las mismas, no.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de Proyecto de obras de Inversiones, por importe de 419.075,00 euros.

La Concejala Sra. D^a María Pilar Benedí Escuer, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta por las actuaciones en el Pabellón Ángel Calvo, si están recogidas.

Contesta el Sr. Alcalde que hay varias actuaciones recogidas, como los baños, las canastas, etc; así como varios arreglos del edificio.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (3 PP, 1 VOX).



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ACUERDO

Considerando que el Ayuntamiento de Pinseque viene realizando continuamente mejoras en el municipio, como la modernización en materia de aguas, calefacción y saneamiento, así como en las instalaciones municipales, deportivas, socioculturales, lúdicas de ocio, de vías públicas e instalaciones de alumbrado y electricidad, y para las nuevas actuaciones es necesario y conveniente que previamente se redacte un proyecto de inversiones, así como el estudio básico de seguridad y salud.

Considerando que en el expediente nº 422/2025, ha quedado acreditada la necesidad de un contrato del servicio de redacción de proyecto técnico de inversiones municipales; resultando adjudicataria la empresa Bhaus Arquitectura Eficiente S.L.U.

Considerando que la empresa adjudicataria ha presentado el Proyecto de obras denominado de inversiones, redactado por el Arquitecto D. Carlos Navarro Gutiérrez.

Considerando lo previsto en el artículo 344 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Considerando que el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno municipal la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. Todo ello, sin perjuicio de que el órgano competente para la posterior contratación de las obras corresponda al Alcalde, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, y dado que el Proyecto de obras no se encuentra previsto, en su integridad, en el presupuesto municipal para 2025, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cuatro abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Proyecto de obras, básico y de ejecución, denominado de Proyecto de obras de Inversiones, por importe de 419.075,00 euros, redactado por Carlos Navarro Gutiérrez, arquitecto colegiado 4.013 del C.O.A. Aragón del C.O.A. Aragón, en representación de la empresa Bhaus Arquitectura Eficiente, S.L.

Segundo. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

DELIBERACIÓN

El Sr. Alcalde informa que las tres propuestas de acuerdos que se traen al Pleno están relacionadas, por lo que entiende que puede no ser necesario abrir nuevos turnos



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

de palabra, sin perjuicio de que cualquier portavoz considere necesaria su intervención.

Contestando los portavoces que no es necesario una nueva intervención.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (3 PP, 1 VOX).

ACUERDO

Considerando el Proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Carlos Navarro Gutiérrez, que recoge actuaciones de inversión a ejecutar en el ejercicio 2025.

Considerando que el gasto referido por operaciones de inversión, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, en su totalidad, en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

Vista la Memoria de la Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se ha emitido informe por Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre la propuesta de la Alcaldía.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cuatro abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión por una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
1650	63301	Modernización red alumbrado público Camino Mezalocha	0,00	12.046,78	12.046,78
1610	63906	Modernización red abastecimiento agua Calle Miraflores	0,00	7.609,83	7.609,83
1610	21301	Modernización instalaciones depuración agua	0,00	5.868,50	5.868,50
4540	61000	Acondicionamiento caminos y rasas	1.000,00	17.348,50	18.348,50
1600	63310	Bombas Prados del Rey	18.000,00	11.523,94	29.523,94
1530	61916	Eliminación barreras arquitectónicas	1.000,00	2.004,84	3.004,84
1710	62501	Mobiliario parques y jardines	1.000,00	5.206,78	6.206,78
3380	63900	Casetas para Peñas	53.000,00	3.000,01	56.000,01
1710	61001	Acondicionamiento nuevo jardín municipal	0,00	31.214,45	31.214,45
1710	62101	Mejora arbolado parque Prados del Rey	0,00	23.858,65	23.858,65
1710	61900	Puente sobre escuradero en zonas verdes Prados del Rey	0,00	9.350,91	9.350,91
1710	21001	Mejora zonas arbolado vías públicas	0,00	14.169,34	14.169,34
3370	62302	Instalación ascensor centro cívico J.A.Labordeta	0,00	36.299,99	36.299,99
3200	62201	Reforma Aseos CPI M.Artigas	0,00	1.474,03	1.474,03
3200	63301	Equipamiento edificios educativos	0,00	16.332,79	16.332,79
3420	62204	Actualización Pabellón Ángel Calvo	0,00	18.945,43	18.945,43
9200	21301	Mejora equipamiento instalaciones Brigada municipal	0,00	9.747,36	9.747,36
1510	22707	Estudios y proyecto técnicos	0,00	9.075,01	9.075,01
0110	31005	Intereses préstamo inversiones	0,00	9.500,00	



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

0110	91305	Amortización préstamo inversiones	0,00	33.000,00	
9340	35900	Otros gastos financieros	1.500,00	9.497,86	
		TOTAL		287.075,00	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
91302	Préstamo largo plazo inversiones	132.000,00	287.075,00	419.075,00
	TOTAL INGRESOS			

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores sin que se vieran comprometidos los bienes y servicios municipales afectados

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. DELEGACIÓN COMPETENCIA DE CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA INVERSIONES, EN EL ALCALDE.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (3 PP, 1 VOX).

ACUERDO



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Considerando el Proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Carlos Navarro Gutiérrez, que recoge actuaciones de inversión a ejecutar en el ejercicio 2025.

Considerando que el gasto referido por operaciones de inversión se ha previsto, previa modificación presupuestaria, con cargo a una operación de crédito a largo plazo.

Considerando que debe iniciarse expediente de concertación de una operación crédito a largo plazo, conforme a lo previsto en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 22.4 de la referida Ley 7/1985, el Pleno Municipal con seis votos a favor y cuatro abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Iniciar los trámites oportunos para concertar una operación de crédito a largo plazo, por importe de 419.075,00 euros, al objeto de financiar las obras prevista en el Proyecto denominado de inversiones, redactado por el Arquitecto D. Carlos Navarro Gutiérrez, solicitando ofertas a aquellas entidades financieras interesadas.

Segundo. Delegar en el Sr. Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de la competencia de concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, prevista en el artículo 22.2.m) de la referida Ley 7/1985.

Tercero. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cinco minutos del día once de abril de dos mil veinticinco, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero